



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 12 de mayo de 2022
TR. N° 0185-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 12 de mayo de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0185-2022-CU-UNALM.- La Molina, 12 de mayo de 2022.
CONSIDERANDO: Que, el artículo 194° del Estatuto establece que *“Los ayudantes de cátedra o de laboratorio realizan actividades académicas de apoyo a la labor del docente. Los requisitos para su designación son fijados en el Reglamento General de la UNALM. Deben estar cursando los dos (2) últimos años de la carrera y pertenecer al tercio superior. El tiempo que se ejerce en esta condición se computa como tiempo de servicio en la docencia para obtener la categoría de docente auxiliar”*; Que, el artículo 456° del Reglamento General de la UNALM establece que *“Los ayudantes de cátedra o de laboratorio son estudiantes, de pregrado o posgrado, que realizan actividades académicas de apoyo a la labor del docente. Los requisitos para tal condición son los siguientes: (i) haber acumulado un mínimo de 120 créditos, para el caso de pregrado; (ii) ser propuesto por el titular del curso y aprobado por el departamento académico respectivo; y (iii) pertenecer al tercio superior de su promoción de estudios.”*; Que, mediante Resolución FCF N° 090/2022, de fecha 29 de abril de 2022, la Facultad de Ciencias Forestales aprueba la designación de la alumna de pregrado Srta. Aleshka Nicolle Chinchay Bengoa, con código de matrícula N° 20151169, como ayudante de cátedra para el curso FR4021 Productos Forestales de Transformación Química del Departamento Académico de Industrias Forestales, durante el semestre académico 2022-I; Que, mediante Dictamen N° 025/2022 CAA, de fecha 12 de mayo de 2022, la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario, recomienda al Consejo Universitario ratificar la Resolución FCF N° 090/2022 de la Facultad de Ciencias Forestales; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310, literal a) y 327 literal r) del Reglamento General de la UNALM y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Dictamen N° 025/2022 CAA de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario, que ratifica la Resolución FCF N° 090/2022 de la Facultad de Ciencias Forestales, aprobando la designación de la alumna de pregrado Srta. Aleshka Nicolle Chinchay Bengoa, con código de matrícula N° 20151169, como ayudante de cátedra para el curso FR4021 Productos Forestales de Transformación Química del Departamento Académico de Industrias Forestales, durante el semestre académico 2022-I. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI, VRAC, FACULTAD, INTERESADO